

FE DE ERRATAS MANUAL DE CONVIVENCIA/ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES ART. 82º CRITERIOS DE PROMOCIÓN ACADÉMICA (CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS)

En la página 124	Modificación al proceso de solicitud de Promoción Anticipada.
<ul style="list-style-type: none"> • Los padres de familia deberán enviar carta dirigida al Consejo Académico y la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción solicitando la promoción anticipada. • La valoración de todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa el estudiante debe evidenciar desempeños superiores, durante el primer periodo académico. • Revisión y aprobación del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación del grado respectivo. • Aprobación de la Promoción Anticipada por el Consejo Directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Durante las dos primeras semanas del año escolar, los padres de familia deberán enviar carta dirigida al Consejo Académico y a la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción solicitando la promoción anticipada. • La valoración de todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa el estudiante debe evidenciar desempeños superiores, durante el primer periodo académico. • Revisión y aprobación del Consejo Académico y de la Comisión de Evaluación del grado respectivo. • Aprobación de la Promoción Anticipada por el Consejo Académico y Directivo.